

“VIENTRES DE ALQUILER”

Desde la Fundación Jérôme Lejeune les trasladamos la siguiente nota de prensa sobre vientres de alquiler que por su actualidad consideramos que puede ser de su interés.

EN RESPUESTA A LOS “VIENTRES DE ALQUILER”

La Cátedra de Bioética Jérôme Lejeune considera que “sólo las cosas, y nunca las personas, pueden ser compradas o vendidas”

– **La Cátedra de Bioética Jérôme Lejeune** en España y su presidenta, la **Dra. Mónica López Barahona**, responden a los interrogantes médicos, éticos y legales que plantea el debate sobre los vientres de alquiler.

– La Cátedra y la Fundación Jérôme Lejeune ponen a disposición de la opinión pública, la clase política y la sociedad un informe elaborado por científicos que forman parte de estas entidades.

Madrid, 5 de mayo de 2017.-

Ante el debate social y político sobre los vientres de alquiler y su posible regulación en España, la prestigiosa Cátedra de Bioética Jérôme Lejeune ha querido aportar al debate argumentos sólidos y rigurosos desde el punto de vista médico, ético y legal. Para ello, científicos y expertos que forman parte de esta entidad han elaborado un informe donde alertan de la realidad de esta práctica.

La presidenta de esta entidad, la Dra. Mónica López Barahona, haciendo un repaso de las principales cuestiones a tener en cuenta, ha señalado que “en primer lugar, hay que destacar el principio básico de la ética médica: *primum non nocere*, primero no hacer daño”. Siguiendo este principio, considera que antes de regularse esta práctica “ha de excluirse toda posibilidad de generar un daño a la salud de la madre gestante, de la donante y del niño”.

Hay estudios que comienzan a mostrar de qué manera afectan estos ciclos a la salud actual y futura de la madre. El posible riesgo de “Síndrome de hiperestimulación ovárica”, de complicaciones en el embarazo (preeclampsia), o de padecer cáncer tras someterse a numerosos ciclos hormonales para obtener mayor número de óvulos (de la mujer donante), que puede acompañar este proceso no deben, a juicio de la Dra. López Barahona, “excluirse y, en todo caso, han de comunicarse a la mujer a la hora de firmar el contrato o consentimiento informado”.

En referencia a la salud del hijo gestado, pueden surgir complicaciones para la salud futura del niño. Además de la posibilidad de parto prematuro, gemelaridad, y nacimiento con peso inferior a lo normal, la Cátedra de Bioética de Jérôme Lejeune destaca la importancia del “vínculo de apego” que se establece entre madre gestante y bebé gestado (incluso en el caso de no ser madre biológica), una comunicación hormonal e inmunológica que posteriormente prepara el cerebro de la madre para el nacimiento del hijo y su protección. Esto, “hace implica que una ruptura traumática de tal vínculo pueda suponer alguna complicación, también de carácter psicológico, para las madres y los hijos”. De hecho, el 20% de las madres de alquiler necesitan ayuda psicológica tras el parto”.

Recuerdan también que en algunos de los casos se produce el abandono de niños con discapacidad intelectual o física. Existen casos de comitentes que, amparándose en el supuesto derecho que les otorga el haber realizado una transacción económica, rechazan la paternidad del bebé nacido por gestación subrogada cuando este no satisface sus criterios subjetivos. En el peor de los casos, desean que ese bebé sea eliminado eugenésicamente antes el parto mediante un aborto, sin tener voz en esta decisión la mujer gestante (que podría ser además la madre biológica).

Desde una perspectiva antropológico-ética, la Cátedra de Jérôme Lejeune hace referencia a la dignidad de la vida de madre e hijo, así como a su salud. En la práctica de los vientres de alquiler “la mujer viene utilizada como medio para obtener una nueva vida, mercantilizando su cuerpo, y el niño es objeto de un deseo, pero no suficiente para constituirse en derecho. Se produce una cosificación del ser humano (madre e hijo) que pasa a ser considerado como un bien mercantil”. Y, aunque el contrato se realice de forma “altruista”, en muchos casos “este esconde una remuneración económica encubierta”.

Desde el punto de vista legal, la Dra. López Barahona recuerda que “no existe un derecho al hijo” y asegura que “nadie tiene derecho a otra persona; ni la mujer, que en esta práctica viene utilizada como un medio, ni el bebé, la persona más vulnerable en esta intervención”.

Más tajante se muestra al afirmar que “no puede convertirse en objeto de ningún negocio jurídico, ya que sólo las cosas, y nunca las personas, pueden ser compradas o vendidas”. Cita como referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el rechazo del Parlamento Europeo en 2015 como del Consejo de Europa en 2016 a esta práctica por considerarla contraria a los Derechos Humanos”.

Por estas y otras muchas razones recogidas en el “**Informe bioético sobre vientres de alquiler**”, la Cátedra de Bioética Jérôme Lejeune considera que “por los numerosos problemas de carácter médico, ético y legal que plantea la gestación por subrogación es necesario un debate profundo en España previo a cualquier decisión. Un debate que no responda solo a necesidades políticas inmediatas o al interés de una de las partes (de los comitentes, las clínicas de reproducción asistida o las agencias de subrogación), sino que tenga en cuenta el conjunto de personas cuyos cuerpos, salud y vida están en juego, y en particular, la del más vulnerable, el menor gestado”.

Cátedra de Bioética Jérôme Lejeune